

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023). -

RAD. 080013110003-2021-00486-00
PROCESO: SUCESIÓN.
DEMANDANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA Y OTRAS.
CAUSANTE: DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA.

Teniendo en cuenta que se ha presentado, en fecha 2 de junio de 2023, un nuevo trabajo de partición, elaborado por el partidor designado, el Despacho correrá traslado del mismo por el término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en el art. 509 del C.G.P.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Córrase traslado del escrito que contiene el nuevo Trabajo de Partición presentado el 2 de junio de 2023 por el partidor designado, a los interesados por el término de Cinco (05) Días de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Art. 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 95
Fecha: 5 de junio de 2023.
Notifico auto anterior de fecha: 2 de junio de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 60197ca6dd11fd5e61fb96a8455400ebe9e4c290e124adfa6bb7206342756e39
Documento generado en 02/06/2023 01:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD: 486-2021 APORTO TRABAJO DE PARTICIÓN CON PASIVOS

María Alejandra Vargas Coronado <mariale1948@hotmail.com>

Vie 2/06/2023 10:02 AM

Para: Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (470 KB)

RAD 486-2021 PARTICIÓN PROCESO DE SUCESIÓN.pdf;

Barranquilla, 02 de Junio de 2023.

Señores:

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad.-

Buenos días, me permito aportar el Trabajo de partición con los pasivos que fueron incluidos mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023 y notificado por estado 30 de mayo de 2023.

Muchísimas gracias

Atentamente

María Alejandra vargas coronado

C.C. 1.043.440.910

T.P. #380.669 del C.S.J.

SEÑOR

JUEZ TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad.-

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

APERTURANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA

CAUSANTE: DAVID JOSÉ ROYERO PEÑA (Q.E.P.D)

RADICADO: 080013110003-2021-00486-00

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.440.910 de Barranquilla, con tarjeta profesional N°. 380.669 del C.S.J., presento al despacho, dentro del término legal, el trabajo de partición en el que fui designada mediante auto de fecha 21 de abril del año 2023 y que me fue notificado el día 28 de abril del año 2023 y en el mismo se me hizo llegar el expediente digitalizado del proceso de SUCESIÓN, en el cual se encuentra como aperturante la señora JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA y CAUSANTE DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D), por lo tanto, muy respetuosamente, paso a sustentar en los siguientes términos:

1. PARTES DENTRO DEL PROCESO

APERTURANTE: HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE: JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA

C.C.: 1.129.521.801 Expedida en Barranquilla

Registro civil de nacimiento a folio No. 16 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 03 de diciembre de 2022.

CAUSANTE: DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D)

C.C.: 8.730.187

Registro civil de defunción a folio No. 22 de la demanda

CONYUGUE SUPERSTITE: ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ

C.C.: 31.983.527 Expedida en Cali (Valle del cauca)

Registro civil de Matrimonio a folio No. 17 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 30 de marzo de 2023.

HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE: ZULY JULIETH ROYERO MORALES

C.C. 1.140.855.391 de Barranquilla

Registro civil de nacimiento a folio No. 19 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 30 de marzo de 2023.

HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE: MARÍA JOSE ROYERO MORALES

C.C. 1.143.470.218 de Barranquilla

Registro civil de Nacimiento a folio No. 20 de la demanda.

AUTO RECONOCE: 30 de marzo de 2023.

2. BIENES INVENTARIADOS, APROBADOS Y MODO DE ADQUISICIÓN:

2.1. BIENES INMUEBLES

PARTIDA PRIMERA, BIEN INMUEBLE: Un Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: Una casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio.

MODO DE ADQUISICIÓN: El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad.

ESTE BIEN INMUEBLE ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE \$108.792.632.00

PARTIDA SEGUNDA, BIEN INMUEBLE: Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla,

identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN, CABIDAS Y LINDEROS: El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10.00 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia.

MODO DE ADQUISICIÓN: El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla.

ESTE BIEN INMUEBLE ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE \$350.504.390.00

PARTIDA TERCERA, BIEN INMUEBLE: Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN, CABIDAS Y LINDEROS: El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros

MODO DE ADQUISICIÓN: El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla.

ESTE BIEN INMUEBLE ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE \$301.096.017

PARTIDA CUARTA: Compra de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de barranquilla y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre).

DESCRIPCIÓN: CABIDAS Y LINDEROS: Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagual Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio.

MODO DE ADQUISICIÓN: La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010 Y por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010 ante la notaría décima del círculo de Barranquilla

EL VALOR DE LA COMPRA ES LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00)

2.2. BIENES MUEBLES

PARTIDA QUINTA, BIEN MUEBLE: Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje: 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta.

ESTE BIEN MUEBLE ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE \$5.000.000.00

TOTAL ACTIVO: SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS. (\$777.393.039.oo)

3. PASIVOS:

- 3.1. Impuesto predial que se adeuda sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 por valor de.....\$ 781.092
- 3.2. Impuesto predial que se adeuda sobre el bien inmueble de la calle 47B No. 30-74 por valor de.....\$1.004.150
- 3.3. Impuesto predial que se adeuda sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95, por valor de.... \$9.685.176

TOTAL PASIVOS:.....\$11.470.418

4. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

4.1. ACTIVO BRUTO SOCIAL

4.1.1. En cabeza de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ:

- Un bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 Barrio Nuevo Milenio del Municipio de Soledad-Atlántico**\$108.792.632.oo**
- Un bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 Barrio San Felipe de la ciudad de Barranquilla-Atlántico**\$350.504.390.oo**
- Un bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de Barranquilla Atlántico.....**\$301.096.017.oo**
- Compra de derechos herenciales de la Sra. ZULY TERESITA MORALES a las señoras LENIS MORALES MUÑOZ y ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ**\$12.000.000.oo**
- Un Vehículo marca Chevrolet, PlacasQEY392\$ **5.000.000.oo**

TOTAL ACTIVO.....\$777.393.039

- 4.1.2. En cabeza del fallecido, Sr. DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D):.....**0.....**

4.2. TOTAL PASIVO SOCIAL.....\$ 11.470.418

4.3. DISTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

<u>CONYUGUES</u>	<u>ACTIVO SOCIAL</u>	<u>PASIVO SOCIAL</u>
ZULY TERESITA MORALES	\$388.696.519,5	\$5.735.209

MUÑOZ		
DAVID JOSE ROYERO PEÑA	\$388.696.519,5	\$5.735.209

4.4. RESUMEN

Gananciales de ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ...\$388.696.519,5
Gananciales de DAVID JOSE ROYERO PEÑA.....\$388.696.519,5

ACLARACIÓN: Las partidas uno, dos y tres serán repartidas en partes iguales, es decir, 50% para cada conyugue, pero la partida quinta le será adjudicada en un 100% a la Conyugue supérstite, Sra. ZULY TERESITA MORALES tal como fue ordenado mediante auto de fecha 19 de mayo de 2023 y notificado el día 23 de mayo de 2023. En consecuencia, se le deberá compensar al causante, Sr. DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D) por ello, dándole así un 20,8% de más en la partida cuarta.

4.5. HIJUELAS Y ADJUDICACIÓN: Las cuales se distribuirán así:

4.5.1. PRIMERA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$54.396.316.00**

4.5.2. SEGUNDA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%)

del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$175.252.195**

4.5.3. TERCERA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ, El cincuenta por ciento (50%)

del Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de

DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$150.548.008,5**

4.5.4. CUARTA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES

MUÑOZ, El (29,2%) de la Compra de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el Bien inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). El cual consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La compra de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. Y por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$3.500.000.00**

4.5.5. QUINTA HIJUELA PARA LA CONYUGUE ZULY TERESITA MORALES

MUÑOZ, El cien por ciento (100%) de Un Vehículo marca: Chevrolet, Línea: Trooper DLX, Placas: QEY392, clase de vehículo: Campero, modelo: 1991, color: Champaña metalizado, número de serie: USA67110, número de motor: 965416, número de chasis: USA67110, Cilindraje: 2600, tipo de carrocería: Cabinado, Tipo de combustible: Diesel, Fecha de Matricula inicial: 20 de marzo de 1992, do en la ciudad de Santa Marta. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$5.000.000.00**

4.5.6. SEXTA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO

PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$54.396.316.00**

4.5.7. SEPTIMA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO

PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue

protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$175.252.195.00**

4.5.8. OCTAVA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO

PEÑA, El cincuenta por ciento (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$150.548.008,5**

4.5.9. NOVENA HIJUELA PARA EL CONYUGUE DAVID JOSE ROYERO

PEÑA, El (70,8%) de la Compra de los derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el Bien inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). El cual consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La compra de los derechos

herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. Y por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$8.500.000.00**

5. LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE DAVID JOSE ROYERO PEÑA (Q.E.P.D): Como quiera que el causante, Sr. DAVID JOSE ROYERO PEÑA se le adjudicaron en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 4 hijuelas, de la número 6 hasta la número 9, se procederá a liquidar la sucesión de los bienes relictos dejados por el causante y adjudicárselos a sus respectivos herederos.

5.1. PARTIDAS

5.1.1. PARTIDA PRIMERA, BIEN INMUEBLE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B- 22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría

primera de Soledad. **AVALUADO EN LA SUMA DE: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/L. (\$54.396.316.00)**

5.1.2. PARTIDA SEGUNDA, BIEN INMUEBLE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE; Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **AVALUADO EN LA SUMA DE: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$175.252.195.00)**

5.1.3. PARTIDA TERCERA, BIEN INMUEBLE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ

PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **AVALUADO EN LA SUMA DE: CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS M/L. (\$150.548.008,50)**

5.1.4. PARTIDA CUARTA: EL 70,8% de la compra de derechos herenciales a título oneroso que hizo ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$8.500.000.00**

TOTAL ACTIVO..... \$388.696.519,5

TOTAL PASIVO.....\$ 5.735.209,0

5.2. ACTIVO LIQUIDO DE LA SUCESIÓN\$388.696.519,5

5.3. HIJUELAS Y ADJUDICACIONES: Las cuales se distribuirán así:

A LA HEREDERA JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.129.521.801.

5.3.1. HIJUELA PARA LA Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% Del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L. (\$18.132.105,33)**

5.3.2. HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE: Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera

23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$58.417.398,33)**

5.3.3. HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/L. (\$50.182.669,5)**

5.3.4. HIJUELA para la Sra. JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA, BIEN INMUEBLE: EL 23,6% de la compra de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, con respecto a la

sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla y por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$2.833.333**

5.3.5. PASIVOS: Le corresponde cancelar la suma de **\$1.911.736,33** que corresponden a los pasivos aprobados mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023 y notificado por estado No. 91 de fecha 30 de Mayo de 2023.

5.4. A LA HEREDERA ZULY JULIETH ROYERO MORALES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.140.855.391.

5.4.1. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% Del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con

lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L. (\$18.132.105,33)**

5.4.2. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE: Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$58.417.398,33)**

5.4.3. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de

Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE; Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/L. (\$50.182.669,5)**

5.4.4. HIJUELA para la Sra. ZULY JULIETH ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 23,6% de la compra de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO

de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla y por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$2.833.333**

5.4.5. PASIVOS: Le corresponde cancelar la suma de **\$1.911.736,33** que corresponden a los pasivos aprobados mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023 y notificado por estado No. 91 de fecha 30 de Mayo de 2023.

5.5. A LA HEREDERA MARÍA JOSE ROYERO MORALES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No.1.143.470.218.

5.5.1. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% Del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 12 No 64B – 22 Barrio Nuevo Milenio en jurisdicción del Municipio de Soledad-Atlántico. Una casa casa junto con el lote de terreno que la contiene ubicada en la Carrera 12 numero 64 B- 22 Barrio Nuevo Milenio en Jurisdicción del Municipio de Soledad, departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: NORTE: mide 6.00 metros linda con predio de Manuel Beltrán Vega, SUR: mide 14.00 metros linda con carrera 12 en medio. ESTE: mide 13.00 metros linda con lote 23 en medio, OESTE: mide 13.00 metros linda con calle 64C en medio. El bien inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 64B-22 fue adquirido mediante una COMPRAVENTA DE DERECHOS DE POSESION que el señor JOSE DEL CARMEN BARBOZA transfirió a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) a título de VENTA real y efectiva el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 1541 de fecha 04 de marzo del año 2015, ante la Notaría primera de Soledad. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/L. (\$18.132.105,33)**

5.5.2. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% del Bien Inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B – 95 Barrio San Felipe del Distrito de

Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-338445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El inmueble ubicado en la carrera 23 No. 65B – 95, Barrio San Felipe de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 10 metros y linda con la carrera 23; POR EL SUR: mide 10.00 metros, y linda con predio que es o fue de Manotas & Cia; POR EL ESTE: mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Francia C. de González; POR EL OESTE: Mide 22.00 metros y colinda con predio que es o fue de Manotas & Cia. El Bien inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 65B-95 con Matrícula inmobiliaria No. 040-338445, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que la señora ISABEL RODRIGUEZ SALAMANCA transfirió a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de POSESIÓN MATERIAL, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 0511 de fecha 14 de abril del año 2015, ante la Notaría once del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$58.417.398,33)**

5.5.3. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 16,6666% de Un Bien Inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30– 74 Barrio Chiquinquirá del Distrito de Barranquilla, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-177206 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El bien inmueble ubicado en la calle 47B No. 30 – 74 de la Ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE: mide 26.00 metros, 60 centímetros; SUR: mide 26. Metros, 60 centímetros; ESTE: mide 11.00 metros 60 centímetros y OESTE: Mide 9.00 metros, 70 centímetros. El Bien inmueble ubicado en la Calle 47B No. 30-74 de la ciudad de barranquilla, fue adquirido mediante una COMPRAVENTA que el señor JORGE ELIECER DE LA CRUZ PALLARES, BENJAMIN DE LA CRUZ PAYARES, RICARDO LUIS DE LA CRUZ PAYARES, transfirieron a título de VENTA pura y simple, real y efectiva a favor de la Sra. ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ (COMPAÑERA SUPERSTITE DEL CAUSANTE) el derecho de DOMINIO y POSESIÓN, cuyo acto fue protocolizado mediante la Escritura pública No. 600 de

fecha 14 de mayo del año 2010, ante la Notaría doce del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/L. (\$50.182.669,5)**

5.5.4. HIJUELA para la Sra. MARÍA JOSE ROYERO MORALES, BIEN INMUEBLE: EL 23,6% de la compra de derechos herenciales a título oneroso que hizo la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ a las señoras ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ y LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ, con respecto a la sucesión intestada de su finada madre Juana María Muñoz Hernández, sobre el inmueble ubicado en la calle 5A No. 22 – 56 del barrio San José de Majagual (Sucre). Bien inmueble ubicado en el Municipio de Majagua Barrio san José, calle 5ª No 22-56, consta de una casa de habitaciones, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORTE: mide 22.00 metros linda con callejón en medio; POR EL SUR: mide 22.00 metros y linda con predio que es o fue de Severo José Morales Dorado; POR EL ESTE: mide 8.20 metros y linda con predio que es o fue de Félix Ospino y POR EL OESTE: mide 9.50 metros y linda con la calle 5ª en medio. La cesión de los derechos herenciales sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 5ª No. 22-56 fue transferida por la señora ETILSA ROSA MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.657.686 de Barranquilla a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 09 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla y por la señora LENIS DE JESUS MORALES MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.977.202 de Majagual sucre, a favor de la señora ZULY TERESITA MORALES MUÑOZ mediante DOCUMENTO PRIVADO de fecha 07 de abril del año 2010, ante la notaría décima del círculo de Barranquilla. **LE CORRESPONDE LA SUMA DE \$2.833.333**

5.5.5. PASIVOS: Le corresponde cancelar la suma de **\$1.911.736,33** que corresponden a los pasivos aprobados mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023 y notificado por estado No. 91 de fecha 30 de Mayo de 2023.

6. COMPROBACIÓN:

<u>HEREDERAS</u>	<u>HIJUELAS</u>
JOHANNA DEL CARMEN ROYERO ESTRADA	\$129.565.506,5
ZULY JULIETH ROYERO MORALES	\$129.565.506,5
MARÍA JOSE ROYERO MORALES	\$129.565.506,5
TOTAL	\$388.696.519,5

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la sucesión intestada del CAUSANTE DAVID JOSE ROYERO PEÑA, dejándolo a consideración de su señoría.

Atentamente;



María Alejandra Vargas Coronado

C.C. 1.043.440.910

T.P. # 380.669 del C.S.J.

MARÍA ALEJANDRA VARGAS CORONADO
ABOGADA
Email: mariale1948@hotmail.com Celular: 305 259 6765
Barranquilla-Atlántico
